



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 098 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N°335-2024-GRA-PEIMS-GDEGT/SGST de fecha 03 de setiembre de 2024, el Informe N°1516-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N°150-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 11 de setiembre de 2024, el Oficio N°817-2024-GRA-PEMS-OA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Oficio N°372-2024-GRA/PEIMS-GDEGT/SGST de fecha 18 de setiembre de 2024, el Informe N°159-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de setiembre de 2024, el Oficio N°874-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 24 de setiembre de 2024, el Proveído N°838 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Oficio N°888-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Oficio N°1118-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N°335-2024-GRA-PEIMS-GDEGT/SGST de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Freddi Toro Miranda, que tiene como objeto el pago de tasas SUNARP, predios inscritos en registro de la SUNARP.

Que, mediante Informe N°1516-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para pago de tasas SUNARP, predios inscritos en registro de la SUNARP, el que será girado a favor de FREDDI TORO MIRANDA, identificado con D.N.I N°29337300, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°150-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 11 de setiembre de 2024, el Encargado de Control y Tributación recomienda que el documento contenga lo que indica la directiva, proponiendo un plan de trabajo en el cual desarrolle las actividades a realizarse y los días que se llevará a cabo.

Que, mediante Oficio N°817-2024-GRA-PEMS-OA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración remite las observaciones encontradas al otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno y solicita registrarse a la conclusiones y recomendaciones para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Oficio N°372-2024-GRA/PEIMS-GDEGT/SGST de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial remite el levantamiento de observaciones del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno.

Que, mediante Informe N°159-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de setiembre de 2024, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del levantamiento de observaciones y recomienda la continuación del trámite de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Oficio N°874-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 24 de setiembre de 2024 el Jefe de la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal del encargo interno solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante Proveído N°838 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000002639, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0013 Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante Oficio N°888-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante Oficio N°1118-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión manifestando que su despacho considera factible la entrega del encargo interno, así como la emisión de la Resolución Administrativa.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para pago de tasas SUNARP, predios inscritos en registro de la SUNARP. El objeto del encargo se desarrollará del día 23 de octubre al 24 de octubre de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **FREDDI TORO MIRANDA**, identificado con DNI N°29337300, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito N°000002639, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0013 Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. - El servidor **FREDDI TORO MIRANDA** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **FREDDI TORO MIRANDA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CFC. **Walter Alfredo Hilari Quispe**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7512677
EXP. 4571677

